



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

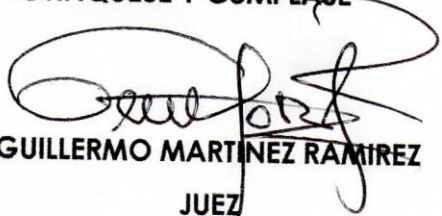
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD. MEDELLÍN.
DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RDO. 2017 – 104

*En respuesta a memorial fechado del Cinco, 05, de Marzo de la presente anualidad y antecedentes, se le significa a la Togada que para proceder a la posesión del Curador designado para la señora **BLANCA GLADYS VÉLEZ CORREA**, señor **HERMAN HERRERA VÉLEZ**, éste deberá aportar la caución que se fijó mediante auto fechado del Quince, 15, de Agosto del año 2019, notificado por estados el 21 de Agosto de la misma anualidad.*

Por otro lado, se le adjuntará el expediente escaneado de acuerdo con los recursos que para ello dispone el Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ

BSP